



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 08:00 horas del día 27 de mayo del 2022 (dos mil veintidós), fecha y hora señaladas para llevar a cabo la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, se da inicio la misma en la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor sito en calle Guerrero número 800 (ochocientos) en el Centro Histórico de esta ciudad, estando presentes los CC. **Karla Patricia Nájera Gallegos, Laura Guadalupe Díaz Pérez, Jorge Luis Salazar Posadas** Y el que suscribe **Héctor Miguel Dávila Guerrero**, Titular de la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor, con fundamento en los artículos 51 y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis y se procede a desahogar la convocatoria de fecha 03 de mayo del presente emitida por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia. Por lo que se da inicio a la presente Sesión bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Registro de asistencia. -----
- II. Declaración de validez de la sesión. -----
- III. Análisis de la solicitud de información folio: **240469722000159**, de fecha **26 de mayo de 2022**. -----
- IV. Resolución. -----
- V. Cierre de sesión. -----

I.- Lista de asistencia. En uso de la voz, el suscrito, procede a pasar lista de asistencia correspondiente, dando cuenta de que se encuentra presentes los servidores públicos convocados a la Sesión. -----

II.- Declaración de validez de la sesión. Acorde a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, es preciso manifestar lo siguiente: -----

1.- Los aquí presentes son Funcionarios Públicos adscritos a la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado. -----

2.- Aun siendo empleados de este Sujeto Obligado, no dependemos jerárquicamente entre nosotros. -----

3.- Los aquí presentes, quienes formaran el Comité de Transparencia resultan ser 3(tres) los integrantes, por lo que se actualiza lo señalado por el artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí -----

III.- Análisis de la solicitud de incompetencia. Se procede a la lectura y análisis del contenido de la solicitud de información folio: **240469722000159**, de fecha **26 de mayo de 2022**. Del que se genera el siguiente: -----



- V. Fomentar las relaciones de orden cultural con otros Estados; en los programas convocados a nivel estatal y nacional;
- IV. Fomentar la creación y multiplicación de instituciones de cultura municipales, difundiendo lugares históricos y artísticos, zonas arqueológicas y sitios de interés por su belleza natural;
- III. Coadyuvar con las autoridades correspondientes en la protección de objetos, monumentos, el patrimonio cultural del Estado;
- II. Impulsar una política de evaluación y de estímulos a la creatividad, que proteja y conserve coordinación con los municipios del mismo;
- I. Definir los objetivos y programas en el ámbito cultural y recreativo del Estado, en Potosí, A la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

ARTICULO 41 BIS. De la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, A la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
TERCERO.- Se desprende de la manifestación del peticionario, que la información requerida, se encuadra en el supuesto de lo previsto los numerales:

- 3. "Corresponde originalmente al Oficial Mayor la representación legal, tramitación y resolución de los asuntos de la competencia de esta..."
- 3. **Artículo 05.** Del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado. dependen las siguientes áreas: "..."
- 2. **Artículo 04 fracción I.** Del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado. "Despacho del Oficial Mayor, que contare con el personal de apoyo que requiera para el cumplimiento de sus fines y que se encuentre previsto en el presupuesto, y del que el Estado de San Luis Potosí..."
- 1. **El artículo 01.** Del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado. "La Oficialía Mayor es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí..."

SEGUNDO.- Que realizado el análisis del contenido de la solicitud de información del peticionario, se desprende que lo referente a: "Solicitud información acerca de las 2 presentaciones del grupo Magneto en la inauguración del nuevo teatro de la ciudad en el parque tangamanga. Solicitud pagos erogados para la contratación del grupo para las dos fechas, a que empresa se le pago para llevar a cabo la contratación. De igual forma solicito empresa contratada para la instalación del escenario. Numero de boletos que entregue gobierno del estado al público para asistir a las presentaciones del grupo ", no se encuentra dentro de las atribuciones y competencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en:

PRIMERO.- Resulta de la competencia de este Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 51 y 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así las cosas se procede a el análisis y estudio de la solicitud de información folio: **240469722000159**, de fecha **26 de mayo de 2022**.

CONSIDERANDO:



M. J. Jarama

Primer Vocal del Comité de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.
Karla Patricia Najera Gallegos.

[Handwritten signature]

Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.
Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la
Héctor Miguel Davila Guerrero.

[Handwritten signature]

Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.
Presidente del Comité de Transparencia de la
Lic. Jorge Luis Salazar Posadas.

V.- Cierre de sesión. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada esta Sesión Extraordinaria, siendo las 09:00 horas del día de su inicio, de la que se levantó la presente Acta en original, misma que es firmada al margen y al calce por los que ella intervinieron, haciendo entrega de una copia simple a los integrantes del Comité.

TERCERO.- Notifíquese y córrase traslado la presente resolución a través de la Unidad de Transparencia al peticionario, mediante los mecanismos y procedimientos establecidos correspondientes.

SEGUNDO.- Queda instruido por este Comité de Transparencia inscriba el presente proveído en el Diario de Debates con el número C.T.O.M. 18/2022.

PRIMERO.- Se declara formalmente por UNANIMIDAD DE VOTOS la DECLARACION DE INCOMPETENCIA.

IV. RESUELVE

Por lo anteriormente expuesto, y fundado se:

de San Luis Potosí.
51 y 52 fracciones II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
VOTOS, la DECLARACION DE INCOMPETENCIA, de acuerdo a lo previsto en las numerales
Resulta entonces procedente de acuerdo a lo manifestado, CONFIRMAR por UNANIMIDAD DE

VI. Elaborar y ejecutar las políticas, planes y programas en materia de arte y cultura, en apoyo a los programas municipales;



[Handwritten signature]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

OFICIALÍA
OFICIALÍA MAYOR

Laura Guadalupe Díaz Pérez.

**Segunda Vocal del Comité de Transparencia de la
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.**

FIN DEL ACTA 18/2022 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. -----

A. Guzmán
*